

Proceso: Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual.
Demandante: Teresa del Consuelo López Gallego.
Demandado: María Germania Largo González.
Rad: 2022-00155.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto N° 530

La señora TERESA DEL CONSUELO LOPEZ GALLEGO C.C. 24.388.228, actuando a través de apoderado judicial, presenta demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL de menor cuantía en contra de la señora MARIA GERMANIA LARGO GONZALEZ C.C. 24.390.981.

Revisado el líbello introductorio se observa que reúne los requisitos del artículo 1602 del Código Civil y los artículos 82 y ss. , 368 y ss. del Código General del Proceso.

En este orden de ideas, se **ADMITIRA** la Demanda, y se dispondrá darle el trámite del proceso verbal , conforme lo dispone el artículo 368 y ss. del Código General del Proceso.

Por lo brevemente expuesto, EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ANSERMA, CALDAS,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda VERBAL DE RESPNSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL de menor cuantía, instaurada mediante apoderado judicial por la señora TERESA DEL CONSUELO LOPEZ GALLEGO C.C. 24.388.228 en contra de la señora MARIA GERMANIA LARGO GONZALEZ C.C. 24.390.981.

SEGUNDO: TRAMITAR este Proceso por el **PROCEDIMIENTO VERBAL** siguiendo los lineamientos del artículo 368 y ss. conforme a lo dicho en la parte motiva de este auto.

TERCERO: Admitida la demanda **CORRER** traslado al demandado por el término de veinte (20) días para contestarla o presentar excepciones si fuera del caso.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado JOHN HEIBER MUÑOZ PINEDA, identificado con la C. C. 75.088.472 y T.P. 302.366 del C. S. J., para actuar en este Proceso en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


AGUSTIN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

Proceso: Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual.

Demandante: Teresa del Consuelo López Gallego.

Demandado: María Germanía Largo González.

Rad: 2022-00155.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 146 del 28 de octubre de 2022

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

